

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0376

Lima, 13 de febrero de 2026

OFICIO N° 00780-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT

Señora:

MARLY KARINA URIBE ALLAUCA

Secretaria General

Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Av. Bolívar S/N, Sector 3, Grupo 1, Mz. A, sub lote 3, Villa El Salvador

Presente.-



Asunto : Solicitud de registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Referencias : EXPEDIENTE N° 2026EXT0000005796-SUNEDU

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, a través de los cuales se solicitó el registro de datos de la siguiente autoridad:

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR – CÓD. 088					
N°	NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
1	EDWIN AUGUSTO VIGO SANCHEZ	DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS	A PARTIR DEL 16-01-2026	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2026-UNTELS-CU	26-01-2026
2	ROBERT RICHARD RAFAEL RUTTE,	DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL E INDUSTRIAL	A PARTIR DEL 16-01-2026	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 015-2026-UNTELS-CU	26-01-2026
3	ROBERTO PFUYO MUÑOZ	DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRÓNICA	A PARTIR DEL 16-01-2026	RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 016-2026-UNTELS-CU	26-01-2026

Sobre el particular, se remite para conocimiento y fines correspondientes el Proveído N° 0000000134-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 127-2026-SUNEDU-URGT-KSSQ, ambos de fecha 13 de febrero de 2026, con los cuales esta Unidad emite pronunciamiento respecto a la solicitud de registro de datos de autoridades.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Firmado por
LUIS ANTONIO CACHO RIOS
Ejecutivo (e)

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

LACR/kssq/cch
Adj.

Calle Aldabas N 337, Urb. Las Gardenias - Surco
Central Telefónica --500-3930

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar> e ingresando la siguiente Clave: FoixDRZEKI



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCION DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y
TITULOS E INFORMACION
UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Anexo 1: Proveído N° 0000000134-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT
- Anexo 2: Informe N° 127-2026-SUNEDU-URGT-KSSQ

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Calle Aldabas N 337, Urb. Las Gardenias - Surco
Central Telefónica —500-3930

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por SUNEDU, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdconsulta.sunedu.gob.pe/consultar> e ingresando la siguiente Clave: FoixDRZEKI





PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE REGISTRO Y
RECONOCIMIENTO DE GRADOS Y TÍTULOS
E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 13 de febrero de 2026

PROVEÍDO N° 0000000134-2026-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT

Visto el Informe N° 127-2026-SUNEDU-URGT-KSSQ, de fecha 13 de febrero de 2026, mediante el cual se concluyó que corresponde declarar procedente la solicitud de registro de datos de la autoridad, formulada por la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6°¹ del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Jefatura de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones expuestos en dicho Informe, disponiendo registrar a la autoridad y comunicar dicho acto a la administrada.

Atentamente,

Firmado por

LUIS ANTONIO CACHO RÍOS

EJECUTIVO (E)

Unidad de Registro de Grados y Títulos

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.junmgpeu.gob.pe/verbyvalidador.atlunl>

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019:

"Artículo 6-. Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo".

